



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATO CM N° 13 /2025

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - PLURIANUAL"**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 817.774, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N.° 80004169-0 domiciliada sobre la calle Pastor Filartiga N°1698 c/ Avda. Prócer de Agustín Yegros, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **LEÓNIDAS RENÉ ZAMORA TARDÍO**, con cédula de identidad N° 1.133.967, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025, ID N.° 462.804 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - PLURIANUAL"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

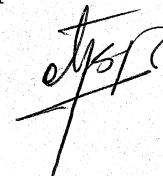

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **462.804**

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

  
  
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 09/2025, ID N.º 462.804 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES- PLURIANUAL”, convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM/SG N° 134/2025 de fecha 25 de agosto de 2025.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Revisión, regulación de correas.	Unidad	1	74.904	74.904
2	Limpieza integral de cubos o cajas de ascensores.	Unidad	1	81.146	81.146
3	Control de soportes, placas de unión y grampas de guías de cabina y de contrapesos del cubo o pozo. Limpieza de guías.	Unidad	1	81.146	81.146
4	Verificación y control del interruptor del final de carrera.	Unidad	1	56.178	56.178
5	Control de la tornillería y del estado de las poleas de suspensión y de desvío. Eliminación de grasa excedente.	Unidad	1	56.178	56.178
6	Limpieza de poleas tensoras, control de fijaciones y movimiento libre, control de funcionamiento del contacto contra rotura del cable.	Unidad	1	68.662	68.662
7	Regulación de plaquetas electrónicas (arranque, parada y nivelación de cabina).	Unidad	1	87.388	87.388
8	Revisión de sistema de iluminación interna de la cabina, sala de máquinas y pozo.	Unidad	1	81.146	81.146
9	Verificación de sistemas de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabinas como en los distintos niveles.	Unidad	1	68.662	68.662
10	Verificación de intercomunicadores de cabina.	Unidad	1	68.662	68.662
11	Verificación de switch protector del motor con sus disparadores térmicos, retiro de residuos carbonizados de los contactos principales y cuando haya baño de aceite controlar que éste no esté sucio.	Unidad	1	93.630	93.630
12	Control de posibles agrietamientos o fisuras en la polea tractora, así como también el estado de las ranuras para los cabos y reajuste de tornillos de la porta llantas.	Unidad	1	62.420	62.420



### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

13	Verificación y control del juego requerido entre las balatas y el varillaje del freno y del amortiguador del sistema de freno.	Unidad	1	106.114	106.114
14	Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las partes móviles y giratorias trabajen libremente	Unidad	1	62.420	62.420
15	Limpieza de cuadro de comando	Unidad	1	81.146	81.146
16	Limpieza, control de estado y de funcionamiento mecánico y eléctrico de los contactores y relés.	Unidad	1	68.662	68.662
17	Limpieza integral de sala de máquina.	Unidad	1	81.146	81.146
18	Verificación de funcionamiento de cabina que debe ser silencioso o pobre en ruidos	Unidad	1	74.904	74.904
19	Control de funcionamiento de sistemas de seguridad instalados en la cabina.	Unidad	1	68.662	68.662
20	Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos.	Unidad	1	68.662	68.662
21	Control del topo de hule y del amortiguador de aceite del motor. Limpieza del accionamiento.	Unidad	1	62.420	62.420
22	Control de funcionamiento silencioso de puertas de cabina, control de sistemas de apertura y cierre, cerraduras, contactos y rodillos de arrastre	Unidad	1	62.420	62.420
23	Control de funcionamiento de botoneras de pisos y cabina.	Unidad	1	93.630	93.630
24	Control de resortes, contratueras, chavetas y seguros de torsión de las anclas o varillas del sistema de suspensión de cabinas y contrapesos.	Unidad	1	81.146	81.146
25	Control de funcionamiento de zapatas o rodillos guidores. Control de juego de cabina y de desgaste del forro.	Unidad	1	62.420	62.420
26	Control de contrapesos. Asegurar que los bloques estén rígidamente asegurados.	Unidad	1	81.146	81.146
27	Control de suspensión y funcionamiento de la cadena de compensación.	Unidad	1	49.936	49.936
28	Control del accionamiento del interruptor de fin de viaje.	Unidad	1	56.178	56.178
29	Limpieza y ajuste de anillos de cabina, incluyendo la verificación de las piezas desgastadas y/o dañadas.	Unidad	1	93.630	93.630
30	Limpieza, ajuste y lubricación de operadores de puerta de cabina.	Unidad	1	56.178	56.178
31	Limpieza, ajuste y lubricación de guías de cabinas y contrapesos, incluyendo la verificación de piezas desgastadas y/o dañadas.	Unidad	1	87.388	87.388



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

32	Verificación y reajuste de conexiones eléctricas en la caja de bornes.	Unidad	1	62.420	62.420
33	Control del estado de los cables tractores o cabos, control de auto lubricación, lubricación y limpieza.	Unidad	1	56.178	56.178
34	Control de funcionamiento del sistema de paracaídas.	Unidad	1	37.452	37.452
35	Variador de frecuencia integrado	Unidad	1	17.764.142	17.764.142
36	Mano de obra por cambio de Variador de frecuencia integrado	Unidad	1	7.613.204	7.613.204
37	Provisión Fuente de operador de puerta	Unidad	1	8.793.251	8.793.251
38	Mano de obra por cambio de Fuente de operador de puerta	Unidad	1	2.637.976	2.637.976
39	Provisión de Motor operador de puerta	Unidad	1	5.311.578	5.311.578
40	Mano de obra por cambio de Motor operador de puerta	Unidad	1	1.593.473	1.593.473
41	Provisión de contactor de fuerza SW.	Unidad	1	2.195.286	2.195.286
42	Mano de obra por cambio de Cambio de contactor de fuerza SW.	Unidad	1	658.586	658.586
43	Provisión contactor auxiliar BY.	Unidad	1	1.351.237	1.351.237
44	Mano de obra por cambio de Cambio de contactor auxiliar BY.	Unidad	1	405.370	405.370
45	Provisión de contacto de puerta.	Unidad	1	378.537	378.537
46	Mano de obra por cambio de Contacto de puerta.	Unidad	1	113.549	113.549
47	Provisión de contacto de seguridad SOS, OS y GTC.	Unidad	1	348.218	348.218
48	Mano de obra por cambio de Contacto de seguridad SOS, OS y GTC.	Unidad	1	104.466	104.466
49	Provisión de fuente para alarma.	Unidad	1	726.212	726.212
50	Mano de obra por cambio de Fuente para alarma.	Unidad	1	217.864	217.864
51	Provisión de guiador de cabina y contrapeso.	Unidad	1	681.297	681.297
52	Mano de obra por cambio de Guiador de cabina y contrapeso.	Unidad	1	204.389	204.389
53	Provisión de indicadores de peso (pesacarga).	Unidad	1	4.369.378	4.369.378





### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

54	Mano de obra por cambio de Indicadores de peso (pesacarga).	Unidad	1	1.310.814	1.310.814
55	Provisión de indicador de cabina. (CPI)	Unidad	1	4.693.368	4.693.368
56	Mano de obra por cambio de Indicador de cabina. (CPI)	Unidad	1	1.408.011	1.408.011
57	Provisión de Sensor magnético.	Unidad	1	715.362	715.362
58	Mano de obra por cambio de Sensor magnético.	Unidad	1	214.608	214.608
59	Provisión de Botones para llamadas de piso y cabina.	Unidad	1	242.387	242.387
60	Mano de obra por cambio de Botones para llamadas de piso y cabina.	Unidad	1	71.537	71.537
61	Provisión de Placa para control SM.02 H / SM.02 G	Unidad	1	2.725.181	2.725.181
62	Mano de obra por cambio de Placa para control SM.02 H / SM.02 G	Unidad	1	817.555	817.555
63	Provisión de Inserto de puerta de piso y cabina.	Unidad	1	93.615	93.615
64	Mano de obra por cambio de Inserto de puerta de piso y cabina.	Unidad	1	28.085	28.085
65	Provisión de Barrera infrarroja.	Unidad	1	7.490.362	7.490.362
66	Mano de obra por cambio de Barrera infrarroja.	Unidad	1	2.496.787	2.496.787
67	Provisión de Cabito de puerta.	Unidad	1	190.764	190.764
68	Mano de obra por cambio de Cabito de puerta.	Unidad	1	57.229	57.229
69	Provisión de Encoder para motor de tracción.	Unidad	1	7.822.280	7.822.280
70	Mano de obra por cambio de Encoder para motor de tracción.	Unidad	1	2.346.684	2.346.684
71	Provisión de Correa de operador de puerta.	Unidad	1	1.987.113	1.987.113
72	Mano de obra por cambio de Correa de operador de puerta.	Unidad	1	596.134	596.134
73	Provisión de Roldana de puerta de piso y cabina.	Unidad	1	657.072	657.072
74	Mano de obra por cambio de Roldana de puerta de piso y cabina.	Unidad	1	281.603	281.603
75	Provisión de Fuente 24 V.	Unidad	1	746.900	746.900
76	Mano de obra por cambio de Fuente 24 V.	Unidad	1	224.071	224.071



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

77	Provisión de Fuente de freno.	Unidad	1	1.192.268	1.192.268
78	Mano de obra por cambio de Fuente de freno.	Unidad	1	357.679	357.679
79	Provisión de Botonera de piso completo (HPI)	Unidad	1	1.627.539	1.627.539
80	Mano de obra por cambio de Botonera de piso completo (HPI)	Unidad	1	697.516	697.516
81	Provisión de iluminación.	Unidad	1	681.296	681.296
82	Mano de obra por cambio de Cambio de iluminación.	Unidad	1	204.388	204.388
83	Provisión de Encoder de motor operador.	Unidad	1	3.629.411	3.629.411
84	Mano de obra por cambio de Encoder de motor operador.	Unidad	1	1.088.823	1.088.823
85	Provisión de Cabo de tracción.	Metro	1	68.129	68.129
86	Mano de obra por cambio de Cabo de tracción.	Unidad	1	20.440	20.440
87	Provisión de Cabo regulador de velocidad.	Metro	1	37.452	37.452
88	Mano de obra por cambio de Cabo regulador de velocidad.	Unidad	1	11.235	11.235
89	Rectificación de polea de tracción.	Unidad	1	6.812.953	6.812.953
90	Provisión de polea de tracción.	Unidad	1	16.471.397	16.471.397
91	Mano de obra por cambio de Cambio de polea de tracción.	Unidad	1	11.361.326	11.361.326
92	Provisión de ruleman polea	Unidad	1	3.038.072	3.038.072
93	Mano de obra por cambio de Cambio de ruleman de polea	Unidad	1	757.422	757.422
94	Provisión de Cable viajero.	Metro	1	189.476	189.476
95	Mano de obra por cambio de Cable viajero.	Unidad	1	41.144	41.144
96	Provisión de puerta	Unidad	1	3.157.170	3.157.170
97	Mano de obra por cambio de puerta	Unidad	1	1.256.667	1.256.667
98	Reparación de puerta.	Unidad	1	1.067.808	1.067.808
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>148.889.526</b>	



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El **monto mínimo** del presente contrato abierto, asciende a la suma de G. 100.000.000- (guaraníes cien millones) y el **monto máximo** es de G. 200.000.000. (guaraníes doscientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del mismo y hasta el 31 de agosto de 2027.

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del funcionario **Luis Fernando González Paredes con C.I. N° 3.993.459**, jefe del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Magistratura.

### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la ley N° 7021/22.

### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos será dirimida conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

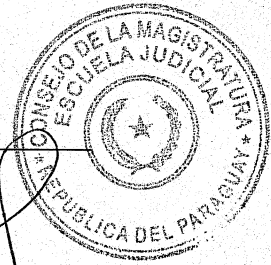
**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 del mes de Setiembre y año 2025.

Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA  
CONTRATANTE

*Gerardo Bobadilla*  
*3*



Sr. LEÓNIDAS RENÉ ZAMORA TARDÍO  
PROVEEDOR



CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.